

SECRETARIAL. JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COELLO (TOL.). Hoy, once (11) de junio del 2021, se deja constancia que el pasado nueve (09) del cursante mes y año, se recibe vía correo electrónico, memorial presentado por la parte demandante, junto con su anexo. Pasa al despacho del Señor Juez para lo pertinente.

NAYIBE ESPERANZA CHÁVEZ GUZMÁN
secretaria.

República de Colombia



Rama judicial del Poder Público

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
COELLO TOLIMA**

Carrera 2º No. 3-01 Centro, Tel.: 2886120

JUNIO QUINCE (15) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

ACCIÓN : EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA.
RADICACIÓN : 73200 4089 068 2021 00004 00
DEMANDANTE : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO : DIOMEDES RAMIREZ OSPINA
AUTO N° : 0257.

Visto el secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que se trata de la liquidación de crédito, para efectos de numeral 2º del Art. 446 del Código General del Proceso, el Juzgado dispone,

CÓRRASE traslado de la aludida liquidación a la parte demandada por el término de tres (3) días.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

GONZALO HUMBERTO GONZÁLEZ PÁEZ

Firmado Por:

**GONZALO HUMBERTO GONZALEZ PAEZ JUEZ MUNICIPAL JUZGADO
001 PROMISCOU MUNICIPAL COELLO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**0a92ef9922bc959621123b7c80e7e06df68e36877538c75d85f84879
750d8ad8**

Documento generado en 15/06/2021 05:23:01 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**